

# REGLAMENTO TÉCNICO Y DE COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE CASTILLA-LA MANCHA

## ÍNDICE

Artículo 1. Objeto y disposiciones generales

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2. Temporada deportiva

Artículo 3. Protección de datos de los participantes en pruebas y competiciones de la FSSCLM

### TÍTULO II. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS E INSCRIPCIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS

Artículo 4. Tramitación de licencias de deportistas

Artículo 5. Tramitación de la inscripción de clubes deportivos en la FSSCLM

### TÍTULO III. DE LAS PRUEBAS Y COMPETICIONES DE LA FSSCLM

#### CAPÍTULO I. CLASIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y COMPETICIONES DE LA FSSCLM

Artículo 6. Pruebas y competiciones

Artículo 7. Modalidades de las pruebas y competiciones

Artículo 8. Clasificación de las pruebas y competiciones

Artículo 9. Categorías de edad de las pruebas y competiciones

Artículo 10. Reglas de salida

#### CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS Y COMPETICIONES DE LA FSSCLM

Artículo 11. Requisitos de participación

Artículo 12. Participación de deportistas en pruebas y competiciones de la FSSCLM

Artículo 13. Cambio de club deportivo de un deportista

Artículo 14. Inscripciones y bajas en las pruebas y competiciones de la FSSCLM

Artículo 15. Puntuación

Artículo 16. Premios

#### CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES DE LA FSSCLM

Artículo 17. Titularidad de las pruebas y competiciones oficiales

Artículo 18. Nombramiento de árbitros para pruebas y competiciones oficiales

Artículo 19. Organización de pruebas y competiciones no oficiales por clubes deportivos de la FSSCLM

Artículo 20. Reclamaciones

### DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

**Artículo 1. Objeto y disposiciones generales**

- 1.- El objeto de este Reglamento es el desarrollo de los Estatutos de la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla-La Mancha (en adelante FSSCLM) para regular los aspectos técnicos de sus modalidades y sus competiciones.
- 2.- Para todos los aspectos técnicos de este Reglamento se aplicará de forma supletoria la descripción y reglamentación que prevea la Federación Española de Salvamento y Socorrismo (en adelante FESS).

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 2. Temporada deportiva**

- 1.- La temporada deportiva oficial de la FSSCLM transcurrirá entre el 1 de octubre de cada año y el 30 de septiembre del año siguiente.
- 2.- El Calendario de competición y las cuotas de inscripción en pruebas y competiciones serán aprobado en Asamblea General de la FSSCLM.

### **Artículo 3. Protección de datos de los participantes en pruebas y competiciones de la FSSCLM**

- 1.- La inscripción en una prueba o competición de la FSSCLM implica la autorización automática del interesado o de su representante legal para la publicación en la página web de la FSSCLM de su nombre y apellidos, número de licencia, número de Documento Nacional de Identidad, categoría y club, en relación con la documentación que genere la citada competición, a efectos de organización de la misma y del resto de competiciones de la FSSCLM, a efectos de la publicación de las listas de salida, clasificaciones, récords y rankings.
- 2.- La inscripción en una prueba, competición o actividad formativa de la FSSCLM, implica la autorización automática del interesado o de su representante legal para que el personal de la FSSCLM obtenga imágenes grabadas y/o fotografías de la prueba, competición y actividad y de sus participantes, que podrán ser utilizadas por la FSSCLM para actividades relacionadas única y exclusivamente con su objeto social.

## **TÍTULO II. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS E INSCRIPCIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS**

### **Artículo 4. Tramitación de licencias de deportistas**

- 1.- Las licencias de deportistas se deben tramitar ante la FSSCLM con una antelación de 20 días naturales al comienzo de una prueba o competición en la que se desee participar.
- 2.- Si no se presentara la solicitud con la antelación que indica el apartado 1 el deportista no podrá participar en la competición.
- 3.- Las solicitudes de licencia deben ir acompañadas del correspondiente justificante de pago. Si no se acompañara a la solicitud del justificante de pago no se tramitará la licencia.
- 4.- Los deportistas que soliciten licencia de la FSSCLM deberán estar afiliados a un club deportivo inscrito en la misma y encontrarse al corriente de pago de las cuotas del club.
- 5.- En la primera ocasión que se solicite la licencia de deportista de la FSSCLM se deberá acompañar a la solicitud de la siguiente documentación, según corresponda:
  - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en el caso de deportistas con nacionalidad española.
  - b) Fotocopia del Permiso de Residencia en el caso de extranjeros extracomunitarios.
  - c) Fotocopia del pasaporte y certificado de empadronamiento en el caso de extranjeros comunitarios.

### **Artículo 5. Tramitación de la inscripción de clubes deportivos en la FSSCLM**

- 1.- La inscripción de clubes deportivo en la FSSCLM deberá ser aprobada por la Junta Directiva de ésta.
- 2.- Los clubes deportivos deberán cumplir los siguientes requisitos para inscribirse en la FSSCLM:
  - a) Haber abonado la cuota que haya aprobado la Asamblea General para la temporada.
  - b) Tener entre sus socios una persona con titulación de la FSSCLM o de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
  - c) Tener un mínimo de 15 socios con licencia en vigor de la FSSCLM.
- 3.- La Junta Directiva de la FSSCLM podrá eximir del cumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en el apartado 2.

### **TÍTULO III. DE LAS PRUEBAS Y COMPETICIONES DE LA FSSCLM**

#### **CAPÍTULO I. CLASIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y COMPETICIONES DE LA FSSCLM**

##### **Artículo 6. Pruebas y competiciones**

- 1.- Las pruebas serán cada una de las partes de una competición que podría ser considerada en sí misma como competición independiente.
- 2.- Las competiciones estarán formadas por, al menos, una prueba.

##### **Artículo 7. Modalidades de las pruebas y competiciones**

- 1.- Las competiciones podrán revestir la modalidad de campeonato o liga.
- 2.- En las competiciones de modalidad campeonato el deportista o equipo vencedor será aquel que haya superado las distintas clasificaciones que se puedan establecerse para cada prueba y se proclame vencedor en una prueba final. Si la competición estuviera compuesta por una única prueba el vencedor del campeonato será el deportista o equipo que haya resultado vencedor de la única prueba.
- 3.- En las competiciones de modalidad liga el vencedor será aquel que haya obtenido mayor puntuación en las distintas pruebas que conformen la competición.

##### **Artículo 8. Clasificación de las pruebas y competiciones**

Las competiciones se clasificarán en función de los siguientes parámetros:

- 1.- El estilo de salvamento acuático deportivo que emplearán los participantes en la prueba o competición.
- 2.- Categoría de edad de los participantes.
- 3.- La distancia del recorrido que sea objeto de la competición.
- 4.- La participación a título individual o por clubes deportivos.
- 5.- La calificación como oficial o no de la competición, conforme a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.
- 6.- El ámbito territorial de la competición que podrá ser local, provincial o autonómico. No obstante, podrán organizarse competiciones con carácter abierto que no posean un ámbito territorial determinado.

##### **Artículo 9. Categorías de edad de las pruebas y competiciones**

Las categorías de edad para las pruebas y competiciones de las FSSCLM serán las siguientes:

- 1.- Benjamín: deportistas que cumplan o hayan cumplido de 6 o 7 años en el año de inicio de la temporada deportiva.
- 2.- Alevín: deportistas que cumplan o hayan cumplido de 8 o 9 años en el año de inicio de la temporada deportiva.
- 3.- Infantil: deportistas que cumplan o hayan cumplido de 10 u 11 años en el año de inicio de la temporada deportiva.
- 4.- Cadete: deportistas que cumplan o hayan cumplido de 12 o 13 años en el año de inicio de la temporada deportiva.
- 5.- Juvenil: deportistas que cumplan o hayan cumplido de 14 o 15 años en el año de inicio de la temporada deportiva.
- 6.- Junior: deportistas que cumplan o hayan cumplido de 16 o 17 años en el año de inicio de la temporada deportiva.
- 7.- Absoluto: deportistas que cumplan o hayan cumplido entre 18 y 28 años en el año de inicio de la temporada deportiva.
- 8.- Máster: deportistas que cumplan o hayan cumplido 29 o más años en el año de inicio de la temporada deportiva.

#### **Artículo 10. Reglas de salida**

- 1.- Todas las pruebas de piscina y playa se regirán por la regla de salida única.
- 2.- Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1, se permitirá una salida falsa en las categorías de Benjamín, Alevín e Infantil.

### **CAPÍTULO II. PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS Y COMPETICIONES DE LA FSSCLM**

#### **Artículo 11. Requisitos de participación**

- 1.- Todos los deportistas participantes en una prueba o competición de la FSSCLM deberán poseer la licencia de ésta en vigor y que pertenezcan a clubes deportivos inscritos en la FSSCLM, salvo que la normativa de la prueba o competición establezcan un régimen distinto.
- 2.- La participación en pruebas y competiciones calificadas como oficiales por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha bajo el régimen de los arts. 11 y 12 de la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, estará abierta a deportistas con licencia en vigor de la FSSCLM y a deportistas con licencia en vigor de otras federaciones autonómicas de Salvamento y Socorrismo integradas en la FESS, bajo el régimen previsto en el art. 32.4 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- 3.- Todos los clubes deportivos participantes en una prueba o competición de la FSSCLM deberán estar inscritos en ésta y tener entre sus socios, al menos, una persona con formación acreditada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conforme a la legislación vigente en relación con las enseñanzas que conducen a la obtención de titulaciones deportivas.
- 4.- A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 2, el nivel de titulación exigido en función de la categoría de edad será el siguiente:
  - a) Para las categorías Benjamín, Alevín, infantil y Cadete, se requerirá el título de Monitor Salvamento y Socorrismo (título federativo) o título de Técnico Nivel 1 de Salvamento y Socorrismo (periodo transitorio).
  - b) Para las categorías Juvenil, Junior y Absoluta, se requerirá el título de Entrenador Auxiliar de Salvamento y Socorrismo (título federativo) o el título de Entrenador Nivel 2 de Salvamento y Socorrismo (periodo Transitorio).

## **Artículo 12. Participación de deportistas en pruebas y competiciones de la FSSCLM**

- 1.- Cada deportista solo podrá participar en las pruebas y relevos que establezca la normativa de cada competición.
- 2.- Un deportista no podrá realizar más pruebas individuales de las que se establezca la normativa de la competición.
- 3.- Si un deportista sobrepasara el máximo de pruebas autorizadas en la normativa de la competición se anularán los resultados conseguidos en las demás pruebas de la competición.
- 4.- Cada club deportivo podrá inscribir solo un equipo de relevos en la competición, salvo que la normativa de ésta indique un régimen distinto.
- 5.- Un deportista que no participe en una prueba para la cual fue inscrito sin haberse dado de baja debidamente, no podrá participar en ninguna otra prueba, individual o relevos, de la misma sesión (mañana o tarde).

## **Artículo 13. Cambio de club deportivo de un deportista**

El deportista que una vez comenzada la temporada deportiva de la FSSCLM haya competido por el club deportivo con quien haya renovado su licencia, no podrá cambiar de club deportivo hasta la nueva temporada

## **Artículo 14. Inscripciones y bajas en las pruebas y competiciones de la FSSCLM**

- 1.- Las inscripciones en las pruebas y competiciones de la FSSCLM se realizarán a través del programa informático de competiciones de la página web de la FSSCLM y se enviarán a la dirección de correo electrónico de la FSSCLM que se indique. No se aceptarán las inscripciones que no se reciban mediante el programa informático.
- 2.- La fecha tope de envío de inscripciones será de 10 días naturales antes de la fecha de comienzo del correspondiente campeonato.
- 3.- La hora tope de recepción de inscripciones será las 15:00 horas de la fecha tope de envío de las inscripciones.
- 4.- Toda inscripción tramitada después de la fecha y hora tope se incluirá en la primera serie de cada prueba (Serie 0).
- 5.- Una vez publicadas las listas de salida, se abrirá un plazo de 48 horas para poder comunicar posibles errores en las mismas a la dirección de correo electrónico que se indique.
- 6.- Transcurrido el plazo al que se refiere el apartado 4 y en un plazo no inferior a 48 horas y no superior a 72 horas anteriores al inicio de la competición se publicarán las series del campeonato en la página web de la FSSCLM.
- 7.- Una vez publicadas las series en la página web de la FSSCLM no se permitirá modificación alguna.
- 8.- La FSSCLM no entregará copias de series a los clubes deportivos.
- 9.- Es responsabilidad de los clubes deportivos indicar correctamente el número de DNI, número de licencia, nombre y apellidos y año de nacimiento de los socorristas, así como, la denominación del club deportivo en el momento de realizar la inscripción.
- 10.- Únicamente se podrán presentar bajas de deportistas en la competición hasta 30 minutos antes del comienzo de la misma y mediante el formulario correspondiente.

## **Artículo 15. Puntuación**

- 1.- La puntuación de los campeonatos de la FSSCLM se establecerá según el siguiente baremo:

LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS	LUGAR	PUNTOS
1º	20	5º	13	9º	8	13º	4
2º	18	6º	12	10º	7	14º	3
3º	16	7º	11	11º	6	15º	2
4º	14	8º	10	12º	5	16º	1

2.- Las pruebas individuales y las pruebas de relevos tendrán el mismo valor.

3.- En las pruebas de piscina y de playa puntuarán únicamente los tres primeros clasificados de cada club deportivo, bloqueando puntuación el resto de deportistas de ese club deportivo.

#### **Artículo 16. Premios**

1.- Se otorgarán los siguientes premios en las pruebas y campeonatos individuales de la FSSCLM:

- a) Medalla de oro, plata y bronce al Campeón, Subcampeón y Tercer clasificado respectivamente en cada prueba individual y de relevos y en cada categoría femenina y masculina.
- b) Trofeo al Campeón, Subcampeón, Tercer clasificado y sucesivamente hasta el décimo clasificado, de las clasificaciones individuales (suma de los puntos obtenidos en las pruebas individuales) de las distintas categorías en categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete.
- c) Trofeo al Campeón, Subcampeón, Tercer clasificado y sucesivamente hasta el quinto clasificado, de las clasificaciones individuales (suma de los puntos obtenidos en las pruebas individuales) de las distintas categorías en categorías superior a Cadete.

2.- Se otorgarán los siguientes premios en las pruebas y campeonatos por clubes deportivos de la FSSCLM:

- a) Diploma al club deportivo clasificado en primer lugar y Título de Campeón Regional de Castilla -La Mancha, por su categoría y sexo.
- b) Diploma al club deportivo clasificado en segundo lugar y título de Subcampeón Regional de Castilla-La Mancha, por su categoría y sexo.
- c) Diploma al club deportivo clasificado en tercer lugar y título de Tercero de Castilla-La Mancha, por su categoría y sexo.
- d) Diploma al club deportivo clasificado en primer lugar en la suma de puntos de las categorías femenina y masculina y título de Campeón Regional de Castilla-La Mancha, por categoría.
- e) Diploma al club deportivo clasificado en segundo lugar en la suma de puntos de las categorías femenina y masculina y título de Subcampeón Regional de Castilla-La Mancha, por categoría.
- f) Diploma al club deportivo clasificado en tercer lugar en la suma de puntos de las categorías femenina y masculina y título de Tercero de Castilla La- Mancha, por categoría.

### **CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES DE LA FSSCLM**

#### **Artículo 17. Titularidad de las pruebas y competiciones oficiales**

La FSSCLM será la titular de todas las pruebas y competiciones calificadas como oficiales conforme a la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha y, como tal, asumirá la responsabilidad de su organización.

#### **Artículo 18. Nombramiento de árbitros para pruebas y competiciones oficiales**

La FSSCLM nombrará a los siguientes jueces para la celebración de pruebas y competiciones oficiales:

1.- Juez Principal, que será la persona con plena autoridad sobre la competición, tanto en asuntos arbitrales como organizativos. Si lo cree oportuno para la buena organización de la competición, tendrá la capacidad de modificar el horario de las pruebas y dar las instrucciones necesarias, de acuerdo a la normativa de la FSSCLM y normativa de la prueba o competición, para organizar cada prueba, previa notificación a la Organización, Clubes participantes y resto del Jurado.

2.- Jurado de Competición, que será el órgano colegiado formado por el Juez Principal, el Director de Prueba, el Juez de Salidas, el Juez de Recorrido, el Juez de Cronos, los Cronometradores y el Ayudante del Juez de Salidas. El Jurado de Competición deberá celebrar la Reunión Técnica 45 minutos antes del comienzo de la primera sesión

#### **Artículo 19. Organización de pruebas y competiciones no oficiales por clubes deportivos de la FSSCLM**

1.- Los clubes deportivos inscritos en la FSSCLM podrán organizar tomas de tiempos, pruebas y competiciones no oficiales.

2.- La solicitud de los clubes deportivos para organizar tomas de tiempos, pruebas y competiciones deberá presentarse ante la FSSCLM con una antelación de 14 días a la fecha prevista para la celebración del evento, acompañada de una descripción del mismo.

3.- La FSSCLM resolverá la solicitud de forma escrita y motivada con una antelación de 10 días a la fecha prevista para la celebración del evento.

4.- La resolución a la que se refiere el apartado 3 contendrá el nombramiento de los árbitros designados para la toma de tiempos, la prueba o la competición.

#### **Artículo 20. Reclamaciones**

1.- En las pruebas y competiciones de la FSSCLM contra las decisiones que tome el Juez Principal sobre la aplicación de la normativa federativa aplicable los deportistas y clubes interesados podrán presentar reclamación ante el Jurado de Competición.

2.- Las reclamaciones deberán presentarse por escrito en un plazo de 15 minutos contado desde la finalización de la prueba o competición, o bien, en un plazo de 15 minutos contado desde la publicación de resultados oficiales de la prueba o competición.

3.- Se podrá presentar un vídeo como prueba de la reclamación, siempre y cuando esté disponible dentro de los treinta minutos siguientes a la presentación de la reclamación y no exista un video oficial.

#### **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.